

PARANÁ, **08 ABR 2020**

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 132-20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECNU N.º 2020-325-APN-PTE se prorroga la vigencia del Decreto N° 297/20 (con modificaciones) hasta el 12 de abril inclusive por la Emergencia Sanitaria decretada frente al impacto frente a la situaciones del COVID-19.-

Que esta Universidad ha dictado actos resolutivos en el marco de las disposiciones de los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial en virtud a la presente problemática del COVID-19.-

Que se garantiza la continuidad académica y los servicios esenciales en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos Resolución N° 101/20 UADER, Resolución N° 105/20 UADER, Resolución N° 107/20 UADER, Resolución 111/20 UADER, Resolución N° 112/20 UADER, Resolución N° 118/20 UADER.-

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 132-20 UADER, Ad Referendum de este cuerpo colegiado, resuelve adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU 2020-325-APN-PTE del Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros del 31 de marzo de 2020, mediante el cual se prorroga la vigencia del Decreto DNU N° 297/20 hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive, en virtud de los considerandos de la presente resolución y prorrogar los alcances de la Resolución N° 111/20 UADER del día 16 de marzo de 2020, de la Resolución N° 112/20 UADER del día 17 de marzo de 2020, y de la Resolución N° 118/20 UADER del día 20 de marzo de 2020, todas hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive,

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 08 de abril de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 132 ad referéndum del Consejo Superior.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 132/20 UADER con fecha de 01 de abril de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Gr. MARIANO A. CAMIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos